



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
OCAÑA**

Ocaña, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. Interno N°	544983187002202300217 00
Rad. J01epmsc N°	540013187001200900481 00
Rad. J01epmso N°	544983187001202100167 00
Rad. CUI N°	54498610611320090005500
Sentenciados:	Yeison Mauricio Pineda Janer Duran Plata
Delito:	Homicidio simple, lesiones personales y porte ilegal de armas.

Teniendo en cuenta que en auto anterior se dispuso oficiar al Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ocaña cuando lo correcto era solicitar la información por parte del Director de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana y Alta Seguridad de Girón, dado que es allí donde se encuentra recluido JANER DURÁN PLATA, se dispone **CORREGIR** el numeral cuarto del mencionado proveído para en su lugar ordenar lo siguiente:

“CUARTO. OFÍCIESE al Director de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana y Alta Seguridad de Girón, para que en el término de dos (2) días siguientes a la comunicación del presente proveído, se sirva remitir copia de la cartilla biográfica de JANER DURÁN PLATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.004.862.362 de Ocaña y, además, informar si aquél (JANER DURÁN PLATA) está actualmente purgando la pena impuesta en la sentencia de 23 de octubre de 2009 impuesta por el Juzgado Primero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Ocaña o si en su defecto, está siendo requerido en este asunto”.

Ahora bien, dado que JANER DURÁN PLATA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.004.862.362 de Ocaña, de acuerdo con el aplicativo *Sisipec Web* registra privado de la libertad en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana y Alta Seguridad de Girón, se dispone que por su intermedio le sean notificadas las providencias de este Despacho hasta tanto se determine la competencia del presente proceso, lo cual sucederá una vez se asegure la anotación del requerimiento para el cumplimiento de las penas aquí vigiladas en la cartilla biográfica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**FIRMA ELECTRÓNICA
ANA MARÍA DELGADO HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

Ana Maria Delgado Hurtado
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 De Penas Y Medidas De Seguridad
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1010b133dfd5db9252f55a6bac21b3a9babbf3b577f8d9d3c214f7531bb9761**

Documento generado en 12/03/2024 10:50:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>